

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión interdicción
Curadora : Nora Milena Arenas Usma
Interdictos : Argiro de Jesús Arenas Usma y
Luis Hernán Arenas Usma
Radicado : 05 209 31 84 001 2018 00074 00
Sustanciación : 030
Decisión : Traslado Valoración de Apoyos

Agréguense al expediente digital, las valoraciones de apoyos allegadas el 29 de enero de 2024 por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, sobre los informes de valoración de apoyo realizados a los señores Argiro de Jesús Arenas Usma y Luis Hernán Arenas Usma y rendidos por la Defensoría Regional de Antioquia, se ordena correr traslado a los interesados y a la Agente del Ministerio Público del Municipio de Concordia, por el término de diez (10) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

YYOH

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38263b1642deefa81c7e5c9b0678248f8362d09b13147956d49728859c23292**

Documento generado en 31/01/2024 05:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>